Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 65

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2011 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", CONVOCADO POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.----------

Asunción, 17 de mayo de 2.011.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General y el Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Luis Giagni", en el cual se solicita la Adjudicación en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2011 "Adquisición de materiales eléctricos", y;----------

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2011 "Adquisición de materiales eléctricos", convocado por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Luis Giagni", fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 210.589.----------

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP N° 826 de fecha 16 de marzo de 2.011, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Que por Resolución D.G. N° 11 de fecha 23 de marzo de 2.011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. FONOLUZ S.A., 2.COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. , 3.PIRO´Y S.A., 4. MAELECTRIC S.A., 5. DIMATEL S.A..----------

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 15 de abril de 2.011 y fue recepcionada una oferta, de la firma: FONOLUZ S.A..----------

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 25 de abril de 2.011, recomendando la Adjudicación a favor de la firma: FONOLUZ S.A. (RUC 80015115-1) por ser la única oferta, cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a los requerimientos legales.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. N° 842 de fecha 12 de mayo de 2.011, firmado por la Abogada María Natalia Sosa Vázquez, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, expresándose en los siguientes términos: "(...) ésta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 10/2011 de fecha 25 de abril de 2.011. Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Centro de Emergencias Médicas, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada una vez firme la adjudicación respectiva".----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE ESTADO

Asunción, 17 de mayo de 2.011.-

Que conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/11 para la "Adquisición Materiales Eléctricos", convocado por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEM	MONTO ADJUDICADO
FONOLUZ S.A.	80015115-1	6, 7, 8, 10, 14, 18, 19, 23, 26, 27, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 61, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 87, 91, 95, 96, 97, 98, 103, 104, 105, 106, 107, 108.-	Gs. 65. 164. 145 Son Guaranies sesenta y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco.----------

Artículo 2° **DESESTIMAR** la oferta de la firma FONOLUZ S.A. en los ítems 9, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 38, 83, 84, 90, 94 y 109 debido a que el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.----------

Artículo 3° **DECLARAR** desiertos los ítems 2, 3, 4, 5, 15, 28, 29, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 72, 74, 75, 85, 86, 88, 89, 99, 100, 101, 102 por no contar con ninguna oferta susceptible de ser evaluada técnica y económicamente; y 1, 11, 67, 81, 82, 92, 93 ya que lo cotizado no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la convocante.----------

Artículo 4° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de las firmas adjudicadas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/11"Adquisición de Materiales Eléctricos" convocado por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARÍA DE ESTADO

Asunción, 12 de mayo de 2.011.-

Artículo 5° **DESIGNAR** a al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir el Contrato correspondiente, previo dictamen positivo, en tal sentido, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social .----------

Artículo 6° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en la partida 340, Fuente de Finaciamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2011 asignados al Hospital del Centro de Emergencias Médicas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE ESTADO

DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expte. A.J. Nº 1764/11.

DICTAMEN A. J. Nº...849.....

A: **DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO, Viceministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-**

FECHA: 12/MAYO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUOC Nº 258/11 de fecha 09 de Mayo de 2011, por el Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador fue conformado por Resolución D.G. Nº 11/11 del 23 de Marzo de 2011, siendo integrantes del Comité de Evaluación los funcionarios: Lic. Jorge Soto (Director Administrativo), Sr. Luis Sciacca (Jefe de Suministros), Sra. Liza Arevalos (Encargada de la SUOC) y la Sra. Vanessa Benoit (Funcionaria de la SUOC).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 826/2011 de fecha 16/03/2011.

Que, el comité de evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 10/2011 de fecha 25 de abril de 2011, (05 Cinco Fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: **"FONOLUZ S.A." por un monto total de Gs. 65.164.145** (Guaraníes sesenta y cinco millones, ciento sesenta y cuatro mil, ciento cuarenta y cinco), manifestando entre otras cosas que: *"del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios de mercado, y de referencia fijados por la SUOC del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, y que sumados los importes de los cuadros de precios adjudicados, éstos no superan el monto asignado según CPN Nº 826/2011, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo...".*

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 10/2011 de fecha 25 de Abril de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Centro de Emergencias Médicas, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.